



Montevideo, 16 de julio de 2015.

R. de D. N°164/2015

Acta 903

Reg.2015/07/204

VISTO: la petición del funcionario Sr. Néstor Osore C.8849, solicitando el diligenciamiento de determinados medios de prueba a los efectos de evacuar una supuesta vista conferida en oportunidad de ser notificado de la Resolución de Directorio N° 083/2015.

CONSIDERNANDO: Que analizados los antecedentes y el contenido de lo peticionado, la División Asesoría Jurídica sugirió no acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que la evacuación de vista presentada resultaba extemporánea; habiendo correspondido en su caso, la interposición de los recursos administrativos pertinentes.

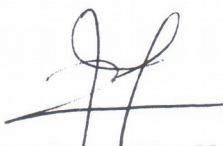
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto en el art.5° de la Carta Orgánica de la A.N.C., aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/996, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Denegar la petición incoada por el funcionario Sr. Néstor Osore; notificándolo personalmente.
- 2) Pasen estas actuaciones a la División Recursos Humanos para las notificaciones y registros pertinentes.


DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL


SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA